

N.º 104

en libertad. Lib.º y Condit.º G.ª G.ª J.º 5 de 1902

El R. Ayuntamiento que tengo la honra de presidir en Cabildo del día 7 de Abril último, tuvo á bien nombrar boletero en esa Sección 1.ª; y esperando del patriotismo de Ud. aceptará el nombramiento, adjunto le remito el poder respectivo y el número suficiente de boletas para que las llene conforme al modelo que también le acompaño; y como vez conculcidas me las devuelve, que en lo mas tarde para el día 18 del corriente, á efecto de mandárselas repartir oportunamente, entre los que tengan que hacer uso de ellas el día 19 del propio mes, en la elección de un Elector que corresponde á esa Sección 1.ª con arreglo á la Ley electoral de 18 de Diciembre de 1901. También se le previene á Ud. que el día de la elección esté presente en la Casilla electoral que abrirá á las 8 de la mañana de aquel día, para allanar las dudas que ocurrieren á lo dicho á Ud. para en cumplimiento Lib.º y Condit.º G.ª G.ª J.º 6 de 1902. C.

N.º 105

El R. Ayto que tengo la honra de presidir, en Cabildo del día 7 de Abril último, tuvo á bien nombrar á Ud. boletero en esa Sección 2.ª de D. dirigida al C. David Davila y Carrillero Lambertus Verdugo de D.

N.º 106

El R. Ayto que tengo la honra de presidir en Cabildo del día 7 de Abril último, tuvo á bien nombrar á Ud. boletero en esa Sección 3.ª de D. dirigida al Sr. Leopoldo Arceola - Carrillero Cab.º Veracruzani

N.º 107

El R. Ayto que tengo la honra de presidir en Cabildo del día 7 de Abril último, tuvo á bien nombrar á Ud. boletero en esa Sección 4.ª de D. toda como la primera dirigida al Sr. Adolfo Siller - Carrillero - Eduardo Gómez

N.º 108

Fongo el honor de poner en conocimiento de M. C. Tris. que traer á las dos de la tarde me remitió el juez auxiliar de la "Fabrica La Leona" á un individuo cuyo nombre

se ignora, que andaba vagando herido y en estado de enajenación mental, el cual remito á esa Superioridad bajo la custodia de dos gendarmes; suplicándole á U. se sirva ponerlo en el Super. encierro del Sr. Gobernador del Estado para los fines que estime convenientes. - (Lib.) Protesto á U. mi más atenta consideración y respeto. - Lib. y Constitución. - Cruz. Cera, junio 10 de 1902.

N.º 109

Refiriéndome al oficio de ese Superior Gobierno, número 16,195 de fecha 11 del mes corriente mes, de Junio, por el cual se me recomienda informarme á esa Sra. si se ha ó no logrado la aprehensión de alguno ó algunos de los seis individuos á que se refiere su nota circular de fecha 31 de Mayo próximo pasado, ^{comunicado} manifestado á Ud. que en el acto de recibir aquella Superior disposición (de Mayo ya citada) libré las órdenes respectivas á la policía y Fuerza auxiliar de esta Municipalidad para la aprehensión de los requeridos, de todo lo cual resultó que no se encuentran en la jurisdicción de mi mando.

Lo que tengo el honor de decir á Ud. suplicándole se sirva dar cuenta con esta nota al Sr. Gobernador del Estado para su Superior conocimiento, protestándole una vez más, mi atenta consideración y respeto. Libertad y Constitución, Cruz Cera junio 14 de 1902. - C. Sec. del Superior Gobierno del Estado. Monterrey.

N.º 110. Cumpliendo con lo dispuesto por la Superioridad en Circular fecha 16 n.º 112 de fecha 16 del que curso, expedida por la Sección 4.ª de esa Secretaría, me